



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Subscripciones.—Capital.
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas

Inserciones no gratuitas,
3 pesetas línea. Pagos por
adelantado. ARCHIVO



Año 1960 Depósito legal: BU-1 1958

Miércoles 25 de Mayo

Número 121

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 2 de mayo de 1960
por la que se convoca oposición
para proveer 25 plazas de Sub-
inspectores de segunda clase,
alumnos de la Escuela General
de Policía.

Excmo. Sr.: A propuesta de esa
Dirección General,

Este Ministerio ha tenido a bien
disponer lo siguiente:

Primero.— Se convoca oposición
para cubrir veinticinco plazas de Sub-
inspectores de segunda clase, alumnos
de la Escuela General de Policía,
los cuales, una vez terminado el plan
de estudios de la misma, pasarán de-
finitivamente a formar parte del Es-
calafón del Cuerpo General de Po-
licía.

No cubrirán plaza los hijos de
funcionarios del Cuerpo General de
Policía, ni los del de Policía Arma-
da y de Tráfico fallecidos en el cum-
plimiento de su deber.

De las vacantes anunciadas se re-
serva el 15 por 100 para los hijos
de los funcionarios del Cuerpo Ge-
neral de Policía y el 5 por 100 pa-
ra los del de Policía Armada y de
Tráfico.

Si alguna de estas plazas no pudie-
ran ser cubiertas por no alcanzar los
solicitantes la capacidad exigida, di-
chas vacantes incrementarán el cupo
de libre concurrencia.

Segundo.—Podrán acudir a la con-

vocatoria los comprendidos en el ar-
tículo 11 de la Ley de 8 de marzo
de 1941 y cuantos a juicio de esa
Dirección General acrediten méri-
tos, servicios o antecedentes que les
hagan merecedores a ingresar en di-
cha Corporación, cumplan los veinte
años antes de las veinticuatro horas
del 31 de diciembre de 1960 y no
cuenten los treinta y cinco en esa mis-
ma hora y fecha, lo soliciten del ilus-
trísimo señor Director de la Escuela
General de Policía, tengan la debida
aptitud física, carezcan de antece-
dentes penales, acrediten buena con-
ducta y no hayan sido expulsados de
ningún Centro oficial de Enseñanza
ni Organismo del Estado, provincia o
municipio.

Tercero.— Los ejercicios serán
cuatro: uno, previo (reconocimiento
médico y cultura física); dos, escri-
tos, y el último, oral.

Del primero de los ejercicios escri-
tos quedarán exentos los opositores
que acrediten ser Oficiales provisio-
nales o de complemento, Maestros de
primera enseñanza, Peritos Mercanti-
les o Bachilleres y cuantos justifiquen
tener aprobados cinco cursos de Ba-
chillerato, por cualquiera de los pla-
nes de estudio en un centro oficial de
Enseñanza Media.

Cuarto.—Los exámenes han de
versar sobre cultura física, escritura
al dictado, pruebas ortográficas y
análisis morfológico, problemas de
aritmética y geometría, nociones de
anatomía y fisiología humanas, Geo-

grafía especial de España, ejercicios
de retensiva, medidas policiales y ca-
lificación legal de un delito o falta y
conocimientos de Derecho general,
político, administrativo, internacional,
civil, policial, penal y procesal.

Quinto.—Dichos exámenes se efec-
tuarán en cada ejercicio ante un Tri-
bunal constituido por Profesores de
la Escuela en la forma establecida
reglamentariamente.

Sexto.—Para la presente convoca-
toria el plan de estudios de la Escue-
la se desarrollará en la misma en dos
cursillos de cinco meses cada uno.

Séptimo.— Los Subinspectores
alumnos percibirán durante su estan-
cia en la Escuela un total de diecio-
cho mil novecientas sesenta pesetas
como sueldo y gratificación corres-
pondiente, asignados en presupuesto a
los Subinspectores de segunda clase
del Cuerpo General de Policía.

Octavo.—Una vez terminados los
estudios en la Escuela los Subinspec-
tores alumnos que resultaren aproba-
dos serán nombrados Subinspectores
de segunda clase efectivos de dicha
Corporación y pasarán a prestar ser-
vicio formando parte del Escalafón
de la misma en el orden que por las
puntuaciones obtenidas en los ejerci-
cios de la oposición y en las discipli-
nas cursadas en aquéllas les corres-
ponda, cobrando, a partir de enton-
ces, el sueldo y todas las gratificacio-
nes que a éstos se les designa en los
presupuestos del Estado.

Noveno.—Los que no reúnan las

cualidades de capacidad, disciplina, moralidad pública y privada, amor a la profesión y asesoramientos convenientes, separados de la Escuela, y, como consecuencia, del cargo, por resolución del Excmo. Sr. Director general de Seguridad, sin que esta autoridad se halle obligada a comunicarle los motivos en que se funda tal separación, la que en todo caso será firme sin ulterior recurso.

Décimo.—Por esa Dirección General se redactarán y publicarán los programas con sujeción a los que hayan de verificarse los ejercicios; se formulará el cuadro de exacciones físicas, se designarán los Tribunales calificadoros con arreglo al artículo 59 del Reglamento de la Escuela General de Policía, de 26 de febrero de 1942, modificado por Orden de 25 de febrero de 1953, y se dictarán también cuantas instrucciones sean necesarias para la aplicación de esta Orden.

Undécimo.—En virtud de lo dispuesto en la Orden de 25 de noviembre de 1957, y con el fin de acomodar el ingreso en el Cuerpo General de Policía a lo prescrito en el artículo 109 de la Ley de Enseñanza Media, de 26 de febrero de 1953, se establece un período de transición con arreglo a lo siguiente:

a) En la presente convocatoria no será válido el primer ejercicio aprobado en las anteriores y tendrán que efectuarlo todos aquéllos opositores que no estén exceptuados con arreglo a lo que se dispone en el apartado tercero.

b) A partir de esta convocatoria en las sucesivas será exigido a todos los opositores el Bachillerato Superior.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 2 de mayo de 1960.—
Alonso Vega.—Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

GOBIERNO CIVIL

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de pederu, conocida vulgarmente con el nombre de patera, en el ganado de la especie bovino, existente en el término municipal de Quintanar de la Sierra, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Capítulo XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en sus fincas, señalándose como zona infecta el término denominado las tenadas, como zona sospechosa, toda la zona del Norte de las tenadas de este término municipal y como zona de inmunización la infecta.

Las medidas adoptadas son las de aislamiento, empadronamiento y marca de animales enfermos y sospechosos.

Burgos, 23 de mayo de 1960.
El Gobernador Civil, Servando Fernández-Victorio.

Delegación de Hacienda

Señalamiento de pagos a las Clases Pasivas.

Dispuesto por la Dirección General del Tesoro Público que el día 1 de junio próximo se abra el pago de obligaciones, correspondientes a las Clases Pasivas, Activas, Clero y Religiosas en Clausura, he acordado que

dicho pago, por lo que a las Clases Pasivas se refiere, se verifique en la siguiente forma:

Día 1.—Jubilados, Montepío Civil y Remuneratorias.

Día 2.—Retirados, letras «A» a «F».

Día 3.—Retirados, letras «G» a «N».

Día 4.—Retirados, letras «O» a «Z».

Día 6.—Montepío Militar.

Día 7.—Todas las nóminas sin distinción.

Los interesados o sus Apoderados procurarán presentarse al cobro de sus haberes en los días que precisamente están señalados, debiendo advertir que las nóminas se retirarán para su formalización el día 7 después de las horas de Caja y serán baja los perceptores que no se presenten al cobro en los días señalados.

Burgos, 21 de mayo de 1960.
El Delegado de Hacienda.

Instituto Nacional de Estadística

Delegación Provincial de Burgos

Padrón municipal de habitantes

En circular publicada por esta Delegación en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 12 de fecha 16 de enero del año en curso, se dieron instrucciones a todos los Ayuntamientos de la provincia para que confeccionaran la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes referida al día 31 de diciembre de 1959, señalando que el plazo máximo para cumplir dicho servicio terminaba el día 30 de abril.

Dicha circular fue recordada a los Ayuntamientos en descubierto en otra publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 104, de fecha 5 de los corrientes, y por oficio dirigido a los mismos.

No habiéndose recibido la docu-

mentación de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan se les reitera la obligación inexcusable de presentarla inmediatamente, para evitar así se exija a los señores Alcaldes y Secretarios de los mismos la responsabilidad en que están incurriendo, e igualmente el que tengan que abonar los gastos de un comisionado que pase a recoger la expresada rectificación.

Burgos, 23 de mayo de 1960.—
El Delegado, Florencio Zanón.

Relación que se cita

La Aguilera, Arroya de Oca, Barbadillo del Pez, Barrios de Colina, Campillo de Aranda, Cantabrina, Cañizar de los Ajos, Carcedo de Burgos, Cardeñadijo, Castildelgado, Cerratón de Juarros, Coculina, Fresno de Rodilla, Frias, Fuentemolinos, Haza, Hoyuelos de la Sierra, Huerta de Arriba, Ibrillos, Padilla de Arriba, Partido de la Sierra en Tobalina, Quintana del Pidio, Quintanilla Somuño, Rucandio, Torregalindo, Urbel del Castillo, Vallarta de Bureba, La Vid de Bureba, Vitoria de Rioja, Villanueva de Argaño y Vizcainos.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Por el presente anuncio, se pone en conocimiento de los interesados que el padrón de entrada de carruajes en edificios particulares, se encuentra expuesto al público en la Oficina Central de Recaudación de Arbitrios, durante un plazo de quince días hábiles a contar de la publicación de este anuncio, a fin de que se puedan presentar contra el mismo las reclamaciones pertinentes.

Aranda de Duero, 4 de mayo de 1960.—El Alcalde Presidente, Luis Mateos.

Por el presente anuncio, se pone en conocimiento de los interesados que el

padrón de arbitrio sobre sofares, sin edificar, se encuentra expuesto al público durante un plazo que terminará pasados los quince días hábiles de la fecha en que aparezca el anuncio, y durante el cual se pueden formular las reclamaciones pertinentes, en la Oficina Central de Recaudación de Arbitrios.

Aranda de Duero, 11 de mayo de 1960.—El Alcalde, Luis Mateos.

Por el presente anuncio, se pone en conocimiento de todos los interesados, que el padrón de letreros, anuncios, escaparates y carteles visibles desde la vía pública, se encuentra expuesto al público durante un plazo de quince días hábiles a contar de la publicación del mismo en el "Boletín Oficial" de la provincia, con el fin de que se puedan formular las reclamaciones que hubiera lugar.

Aranda de Duero, 17 de mayo de 1960.—El Alcalde Presidente, Luis Mateos.

Ayuntamiento de Valle de Manzanedo

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de las obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Valle de Manzanedo, 20 de mayo de 1960.—El Alcalde, Alejandro López.

Ayuntamiento de Hoyales de Roa

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para atender a la parte que corresponde aportar al Ayuntamiento en las obras de saneamiento,

a través de la Comisión Provincial de Servicios, Plan de Cooperación Provincial, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes de término en este Ayuntamiento ante el Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda por cualquiera de las causas indicadas en el párrafo 3 del artículo 696 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 699 del referido texto legal.

En Hoyales de Roa, a veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta.—El Alcalde, Gregorio Calleja.

Ayuntamiento de Quintanlara

Instruido expediente de suplemento y habilitación de crédito sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en él, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Quintanlara, 16 de mayo de 1960.—El Alcalde, Demetrio González.

Ayuntamiento de Villafranca Montes de Oca

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local

(Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Villafranca Montes de Oca, 19 de mayo de 1960.—El Alcalde, ilegible.

Ayuntamiento de Frandovínez

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia el pliego de condiciones económico-administrativo que ha de regir en el arriendo de las fincas rústicas del pago denominado "El Juncal" y "La Calleja", queda expuesto al público en esta Secretaría municipal dicho documento, por espacio de ocho días, conforme establece el artículo 24 del Reglamento de contratación de Obras y servicios municipales de 9 de enero de 1953, durante cuyo plazo puede ser examinado por los vecinos y formular contra el mismo cuantas reclamaciones estimen legales.

Frandovínez, 20 de mayo de 1960.—El Alcalde, Aniano Gonzalo.

Ayuntamiento de Pancorvo

Aprobado por la Corporación municipal, el pliego de condiciones, que ha de servir de base al arriendo, mediante subasta pública, de las parcelas de terreno en explotación de cultivo agrícola, denominadas Nava Encimera y Bajera del Patrimonio Municipal, sitas en jurisdicción de este término, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 312 del Texto refundido de la Ley de Régimen Local, y en relación con el 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Pancorvo, 21 de mayo de 1960.—El Alcalde, Joaquín Varona.

Junta vecinal de Barrio de Bricia

Aprobado por esta Junta vecinal el anteproyecto de presupuesto extraordinario para atender a los gastos de

instalación de una línea de alta tensión y pabellones de transformación, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de esta entidad menor, por plazo de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán los vecinos y cuantas personas se hallen interesadas en el mismo presentar la reclamaciones que estimen convenientes con arreglo al artículo 790 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955.

Barrio de Bricia, 20 de mayo de 1960.—El Presidente, (ilegible).

Ayuntamiento de Villegas

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo segundo de la vigente Ley de Régimen Local, las cuentas del presupuesto y administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1959, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunas las personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas, para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villegas, 4 de mayo de 1960.—El Alcalde, Pte., Marciano Pérez.

Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, las cuentas de Presupuestos y Adminis-

tración del Patrimonio Municipal con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1959, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunas las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cardeñuela Riopico, 9 de mayo de 1960.—El Alcalde, Patricio Sagredo.

ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamiento de Padrones de Bureba

El día 2 del próximo mes de junio, y hora de las trece, tendrá lugar en el salón de actos de esta Casa Consistorial, la subasta pública extraordinaria del aprovechamiento de 207 pinos secos, tronchados y desarraigados, puestos a cargue de cuarteles A y B del monte «El Pinar», número 88 del Catálogo, con un volumen de 51,837 metros cúbicos de madera con corteza, bajo el tipo de tasación de 10.885,75 pesetas e índice de pesetas 13.606,45.

La subasta se celebrará con arreglo a los pliegos de condiciones que rigen para esta clase de aprovechamientos, y la admisión de pliegos terminará a las trece horas del día anterior al señalado para la subasta.

De quedar desierta, se repetirá el mismo día y hora de la semana siguiente y sucesivas.

Padrones de Bureba, 21 de mayo de 1960.—El Alcalde, Tomás Gandía.